



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000133

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 ABR 2018

VISTOS:

El Oficio N° 188-2018/INABIF.USPNNA.HOGAR.PH.CH del 08 de marzo de 2018, la Nota Informativa N° 222-2018/INABIF- UA-SUL-CP de fecha 19 de marzo de 2018, y el Informe N° 167-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de marzo de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial Hogar Paul Harris, recibió en calidad de donación por parte del Ministerio Público de Chincha, dos (02) tipos de bienes en diferentes cantidades cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 2,869.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 188-2018/INABIF-USPNNA.HOGAR.PH.CH, recibido el 12 de marzo de 2018, la Directora del referido CAR Hogar informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 07 de marzo de 2018 y copia legalizada por Notario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 222-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 19 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de Logística-SUL acerca de la donación, solicitando el trámite de emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución

con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 20 de marzo de 2018;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 167-2018/INABIF.UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con las visaciones de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de S/ 2,869.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), otorgada por el Ministerio Público de Chincha a favor del Centro de Atención Residencial Hogar Paul Harris-Chincha-Ica.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Ministerio Público de Chincha, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución,

Regístrese y Comuníquese,


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000133

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA					
ENTIDAD	MINISTERIO PUBLICO - CHINCHA				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 07 de Marzo de 2018				
	Representante. Lic. EDINSSON P. MEJIA CARDENAS DNI N° 41700854				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	136	par	Sandalias talla del 19 al 29	8.00	1,088.00
2	137	par	Sandalias talla del 30 al 40	13.00	1,781.00
				Total S/	2,869.00



100

661

